



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/30*
24 de mayo 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima reunión
Montreal, 20-23 de junio de 2022
Cuestión 9 a) y d) del orden del día preliminar¹

PROPUESTA DE PROYECTO: LIBIA

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo)

ONUDI

*Este documento se emite de nuevo para razones técnicas el 12 de junio de 2022.

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/1

HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Libia

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	ONU DI

II) DATOS MÁS RECIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2021	75,00 (toneladas PAO)
---	-----------	-----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2021		
Sustancias químicas	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agentes de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					47,95				47,95
HCFC-141b		27,05							27,05

IV) DATOS DEL CONSUMO (toneladas PAO)			
Base de 2009-2010:	118,38	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	113,66
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	26,51	Restante:	87,15

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2022	2023	2024	Total
ONU DI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	8,70	0,0	16,20	24,90
	Financiación (\$EUA)	715 441	0	1 415 805	2 131 245

I) DATOS DEL PROYECTO			2022	2023-2024	2025	2026	2027	Total
Límites del consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)			76,95	76,95	38,47	38,47	38,47	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			76,95	75,00	38,47	38,47	23,08	n/c
Gastos del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)	ONU DI	Gastos del proyecto	976 018	0	786 750	0	407 500	2 170 268
		Gastos de apoyo	68 321	0	55 073	0	28 525	151 919
Total de gastos del proyecto, pedidos en principio (\$EUA)			976 018	0	786 750	0	407 500	2 170 268
Total de gastos de apoyo, pedidos en principio (\$EUA)			68 321	0	55 073	0	28 525	151 919
Total de fondos, pedidos en principio (\$EUA)			1 044 339	0	841 823	0	436 025	2 322 187

VII) Pedido de aprobación de la financiación para el primer tramo (2022)		
Organismo	Fondos pedidos (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
ONU DI	976 018	68 321
Total	976 018	68 321

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
--	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del gobierno de Libia, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución designado, presentó una petición para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto de 2 400 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 168 000 \$EUA, según lo presentado originalmente.² La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC eliminará 51,30 toneladas PAO de esas sustancias y ayudará a Libia a lograr el objetivo del 67,5 por ciento de reducción en el consumo de la base de los HCFC para 2025.
2. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se pide en esta reunión asciende a 1 091 750 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 76 422 \$EUA, para la ONUDI, según lo presentado originalmente.
3. Asimismo, la ONUDI presentó un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I y el informe de verificación del consumo de los HCFC para 2021, como lo requirió la decisión 82/75 c).

Situación de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

4. En su vigésimo séptima reunión, las Partes observaron que el consumo anual de los HCFC informado por Libia para 2013 y 2014 excedió los niveles máximos permitidos del país para esos años, y que, en consecuencia, Libia estaba en incumplimiento con las medidas de control del consumo de los HCFC bajo el Protocolo de Montreal. Además, las Partes tomaron nota con beneplácito de la presentación que hizo Libia de un plan de acción para asegurar su regreso al cumplimiento con las medidas de control de los HCFC del Protocolo, mediante las cuales Libia se comprometía a reducir el consumo de 122,4 toneladas PAO, en 2014, hasta un máximo de 122,30 toneladas PAO, en 2015; 118,40 toneladas PAO, en 2016 y 2017; 106,50 toneladas PAO, en 2018 y 2019; 76,95 toneladas PAO, en 2020 y 2021; y los niveles permitidos bajo el Protocolo de Montreal en 2022 y años siguientes.
5. Posteriormente, el Comité Ejecutivo aprobó la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia en su 75ª reunión³ para facilitar la ejecución del plan de acción destinado a que el país volviese al cumplimiento, y eliminar 26,51 toneladas PAO de los HCFC utilizados en el sector de servicio técnico de refrigeración y climatización y el de fabricación de espumas, a fin de lograr una reducción del 10 por ciento los HCFC del consumo de su base en 2018, por un gasto total de 1 908 843 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo. Los objetivos de control propuestos en el plan de acción fueron utilizados como los objetivos de control del Protocolo de Montreal para la etapa I.
6. Debido a la situación política y de seguridad del país, la ejecución de la etapa I se atrasó, el plan se revisó en la 86ª reunión,⁴ para prolongar la ejecución hasta diciembre de 2021 (decisiones 84/20 b) y 86/26 b)), según lo estipulado en el Acuerdo actualizado entre el gobierno de Libia y el Comité Ejecutivo.⁵ El país volvió al cumplimiento en 2018, desde entonces ha cumplido con los objetivos fijados en el plan de acción, y alcanzó el objetivo de control del 35 por ciento de reducción de su base de consumo en 2020 sin la financiación adicional.

² Según la carta fechada el 16 de febrero de 2022 y enviada a la Secretaría por el Ministerio de Medio Ambiente de Libia.

³ Decisión 75/50 y documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/75/53 y Add.1

⁴ Apartados 95-109 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21

⁵ Anexo VIII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100

Consumo de los HCFC

7. El gobierno de Libia informó un consumo de 75,00 toneladas PAO de HCFC en 2021, lo que está el 37 por ciento por debajo de la base para el cumplimiento de los HCFC y 1,95 toneladas PAO menos que el objetivo de control fijado en el plan de acción para ese año. En el Cuadro 1 se indica el consumo de 2017-2021.

Cuadro 1. Consumo de los HCFC en Libia (datos en virtud del Artículo 7, correspondientes a 2017-2021)

HCFC	2017	2018	2019	2020	2021	Base
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	1 557,00	872,70	871,85	871,85	871,85	1 586,00
HCFC-141b	291,35	261,38	260,90	245,91	245,91	283,07
Total (tm)	1 848,35	1 134,08	1 132,75	1 117,76	1 117,75	1 869,07
Toneladas PAO						
HCFC-22	85,63	48,00	47,95	47,95	47,95	87,25
HCFC-141b	32,05	28,75	28,70	27,05	27,05	31,13
Total (toneladas PAO)	117,68	76,75	76,65	75,00	75,00	118,38

8. El consumo de los HCFC disminuyó notablemente en 2018 y posteriormente se estabilizó en un nivel similar. La ONUDI explicó que en su mayor parte la reducción se debe a la guerra que sufre el país, que ha destruido muchas casas y ha reducido la actividad económica, disminuyendo el consumo. Otros factores contribuyentes, en un grado menor, incluyen la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, que limita las importaciones de los HCFC, y el cambio de mercado de estas sustancias a los sucedáneos, en especial a los HFC y sus mezclas.

Informe de ejecución del programa de país

9. El gobierno de Libia informó que los datos del consumo sectorial de los HCFC que figuran en el informe de ejecución del programa de país de 2021 coinciden con los datos informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

10. La verificación confirma que el gobierno aplica un sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de esas sustancias informado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2021 era el correcto (como se indica en el Cuadro 1 anterior); por lo tanto, el gobierno de Libia ha cumplido sus compromisos con el Comité Ejecutivo de reducción del consumo. El informe de verificación observa que los oficiales de aduanas requieren más creación de capacidad en el uso de identificadores de los HCFC, lo cual está siendo coordinado por la Dependencia Nacional del Ozono con el Departamento de Aduanas para ser tratado como parte de la etapa II.

Progreso y desembolsos

11. La ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC se vio dificultada considerablemente por la situación política y la inestable seguridad del país. La seguridad comenzó a mejorar en el último trimestre de 2020 y el gobierno pudo ejecutar varias actividades previstas bajo la etapa I, lo que resultó en un progreso significativo.

Marco jurídico

12. El gobierno ha expedido la Enmienda del Decreto Ley 228 para incluir los HFC en el registro de datos de importación para preparar la ratificación de la Enmienda de Kigali; la documentación de la ratificación se presentó al Parlamento para su consideración y se prevé su ratificación para 2022.

13. Durante la etapa I, se elaboró un manual de formación y se formó a seis instructores principales y a 20 oficiales superiores de aduanas en Túnez sobre el control del comercio de SAO, la aplicación del otorgamiento de licencias y cuotas, el registro de datos, la identificación de SAO, el etiquetado, los códigos del sistema armonizado, el uso de identificadores de refrigerantes y el combate contra las importaciones ilícitas.

Sector de fabricación de espumas

14. La ejecución de los proyectos de conversión en el sector de espumas es compleja, pero avanza lentamente. Varios elementos de los equipos para Al-Najah (para eliminar 105,37 tm de HCFC-141b en la fabricación de espumas de poliuretano para paneles continuos) se han entregado a la empresa; otros equipos, inclusive bidones de ciclopentano y un generador de energía, ya se adquirieron y su entrega se prevé para abril de 2022. Debido a la prohibición de viajes a Libia desde Italia, los ingenieros del proveedor y el personal de capacitación no pueden emprender la instalación, la puesta en marcha y la capacitación. El proveedor empleó un equipo de instalación proveniente de otros países para que visite Libia y realice la instalación y puesta en marcha de los equipos de conversión, así como para la capacitación de técnicos. Se prevé que el proyecto de conversión en Al-Najah termine en junio de 2022.

15. La conversión en Al-Amal Alkhadar Company (que elimina 17,53 tm de HCFC-141b en la fabricación de paneles discontinuos de espumas de poliuretano) se atrasó debido a la situación del país y a un cambio reciente del proveedor de equipos. En 2017, la ONUDI firmó una orden de compra con el proveedor de equipos; el equipo se fabricó en consecuencia, pero la entrega se interrumpió. En enero de 2022, debido a la reestructuración del proveedor, la orden de compra se canceló. Se elaboraron nuevas especificaciones técnicas y la convocatoria a licitación está en curso. Se espera que el equipo sea entregado en agosto de 2022, seguido de la instalación, la puesta en marcha y la capacitación. El proyecto se terminará a más tardar en diciembre de 2022.

Sector de servicios de equipos de refrigeración

16. Durante la etapa I se realizaron las siguientes actividades:

- a) Capacitación de tres instructores principales y 35 técnicos sobre eliminación de los HCFC, teoría de la refrigeración, buenas prácticas de servicio técnico durante la instalación, y servicio técnico y mantenimiento de los sistemas de refrigeración y climatización; y actualización e impresión, en inglés y en árabe, de 200 manuales de capacitación para su distribución;
- b) Suministro y entrega de 30 aparatos portátiles de recuperación de refrigerantes a la Dependencia Nacional del Ozono; adquisición de equipos para capacitación de técnicos y para el establecimiento de centros de regeneración (a saber: identificadores de refrigerantes, máquinas de recuperación, puesto de carga portátil, detectores de fugas, juegos de herramientas de servicio técnico y equipos de protección), con entrega prevista en julio de 2022;
- c) Redacción del código de buenas prácticas de servicio técnico, llevada a cabo por un consultor internacional, con la ayuda de un experto nacional; la versión preliminar del código se terminó en 2021 y se utilizó para formar técnicos;

- d) Elaboración de planes para la acreditación de técnicos de refrigeración y climatización y de talleres de servicio técnico, inclusive arreglos institucionales, normas de acreditación, programa de capacitación, procedimiento de exámenes, expedición de certificados, supervisión y la aplicación; y
- e) Actividades continuas de concienciación sobre el Protocolo de Montreal, el compromiso del gobierno de Libia para proteger la capa de ozono, la eliminación de los HCFC, el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas y la participación de las mujeres en la protección de la capa de ozono.

Desembolsos de fondos

17. En marzo de 2022, de los 1 161 310 \$EUA aprobados para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC,⁶ se habían desembolsado 873 250 \$EUA (lo que representa el 75 por ciento) para la ONUDI. El saldo de 288 060 \$EUA se desembolsará en 2022 y 2023.

Terminación de la etapa I

18. La etapa I terminará el 31 de diciembre de 2022, según el apartado 14 del Acuerdo aprobado en la 86ª reunión.

Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo remanente admisible para financiamiento

19. El punto de partida para las reducciones acumulativas de los HCFC se estableció en 113,66 toneladas PAO, cuando en la 75ª reunión se aprobó la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Después de descontar 26,51 toneladas PAO de los HCFC asociadas a la etapa I del plan de gestión, el consumo restante admisible para financiamiento asciende a 87,15 toneladas PAO (79,85 toneladas PAO de HCFC-22 y 7,3 toneladas PAO de HCFC-141b). El gobierno propone eliminar 51,30 toneladas PAO (44 toneladas PAO de HCFC-22 y 7,3 toneladas PAO de HCFC-141b) en la etapa II, y abordar las 35,85 toneladas PAO de HCFC-22 admisible para financiamiento en una futura etapa del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Distribución de los HCFC por sector

20. El HCFC-141b se utiliza sólo en el sector de fabricación para producir espumas de poliuretano para los paneles sándwich continuos y discontinuos, espumas aislantes para refrigeración doméstica y comercial, y espuma para pulverización para la construcción de edificios. El consumo de HCFC-141b en 2021 fue 245,90 tm.

21. Hay unos 15 000 técnicos y 2 944 talleres en el sector de servicios, que consumen el HCFC-22, los HFC y las mezclas para mantener los acondicionadores de aire para uso doméstico, comercial e industrial, equipos de refrigeración y transporte refrigerado, como se indica en el Cuadro 2.

⁶ El tramo de financiamiento se ajustó después de deducir 747 533 \$EUA asociados a la cancelación de la conversión de una empresa en el sector de espumas (Alyem); estos fondos se devolvieron al Fondo Multilateral.

Cuadro 2. Estimación de la demanda del HCFC-22 en el sector de servicios de refrigeración y climatización en Libia

Sector/Uso	(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d)	(c)*(d)
	Inventario de equipos	Promedio de carga (kg)	Reserva de HCFC (tm)	Reserva estimada recargada durante el servicio técnico (%)	Necesidad anual de servicio (tm)
Acondicionadores de aire domésticos (de ventana y con condensador separado)	920 300	1,31	1 205,59	16	192,89
Acondicionadores de aire comerciales e industriales (dividido en conductos, unitarios y bombas de calor)	342 580	13,08	4 480,95	15	672,14
Refrigeración comercial de gran tamaño (fábricas de hielo, almacenes refrigerados para alimentos y supermercados)	470	94,31	44,33	10	4,43
Refrigeración industrial (cadenas de suministro de frutas y verduras, procesos de productos lácteos y cárnicos, industria pesquera)	500	40,59	20,30	10	2,03
Contenedores de transporte refrigerados	560	5,75	3,22	10	0,32
Total	1 264 410		5 754,38		871,82

22. Libia aún no ha comenzado a supervisar el consumo de los HFC. De acuerdo con la limitada información disponible, se estima que el HCFC-22 representa el 53 por ciento de los refrigerantes usados en el sector de servicios, seguido por el R-407C (41 por ciento) y el R-410A (5 por ciento), con el 1 por ciento restante de HFC-32, R-404A, R-452A, amoníaco (NH₃) y sistemas de CO₂/NH₃.

Estrategia de eliminación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

23. La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se propone lograr una reducción del 67,5 por ciento del consumo básico de los HCFC para 2025. La etapa II eliminará totalmente el consumo del HCFC-141b en el sector de fabricación de espumas y reducirá, además, 44 toneladas PAO del HCFC-22 en el sector de servicios de equipos de refrigeración. La estrategia de la etapa II se diseñó basada en la experiencia adquirida durante la ejecución de la etapa I y se centrará en el fortalecimiento del marco institucional y jurídico para controlar las importaciones de los HCFC; seguirá creando capacidad en el sector de servicios de refrigeración mediante la capacitación y el suministro de equipos para permitir buenas prácticas de servicio técnico y reducir la emisión de refrigerantes; ejecutando actividades de recuperación, reciclado y regeneración de refrigerantes; y promoverá la adopción de las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico.

24. El sector de espumas en Libia experimentó cambios importantes durante la guerra, con las empresas que funcionaban en los años de la base (2009-2010) ya sea destruidas o sin operar u operando en condiciones limitadas. Debido a las dificultades en el campo, la adquisición de datos precisos y la información industrial requerida para la preparación de los proyectos de inversión no pudo terminarse a tiempo. El gobierno propone presentar el plan del sector de espumas durante la ejecución de la etapa II.

Actividades propuestas para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

25. La etapa II propone las siguientes actividades que ejecutará la ONUDI:

- a) Actualización de la legislación nacional sobre las SAO para incluir procedimientos y reglamentaciones; realización de una campaña selectiva de concienciación para sensibilizar a funcionarios gubernamentales sobre la aplicación de las reglamentaciones de las SAO; establecimiento de un sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para equipos que funcionan con sustancias controladas y propuesta de un calendario para prohibir gradualmente las importaciones de las diferentes categorías de equipos; prohibición de nuevas instalaciones industriales que utilicen HCFC y sus mezclas; presentación obligatoria de informes por parte de los importadores y proscripción de importaciones de equipo usados que utilizan HCFC; establecimiento de requisitos de etiquetado para los recipientes de sustancias controladas; garantía del mantenimiento de diarios por parte de los talleres de servicio técnico; comprobación obligatoria de fugas para saber si hay equipos con carga inicial de más de 3 kilogramos; elaboración de un sistema electrónico de licencias para las importaciones de los HCFC; establecimiento de la acreditación obligatoria de técnicos; y garantía del registro de talleres de servicio técnico (315 000 \$EUA);
- b) Actualización del código de buenas prácticas para incorporar nuevos requisitos tras la reglamentación sobre gases fluorados de la Comisión Europea (requisitos de etiquetado, registro de datos y presentación de informes, normas para equipos e instalaciones que operan con hidrocarburos (HC) y NH₃); adaptación de las normas nacionales a las normas internacionales (ISO-817, ISO-5149 e IEC-60332) para productos de refrigeración y climatización; e introducción de procedimientos normalizados de operación (SOP, por su sigla en inglés) para los talleres de servicio técnico que manejan los refrigerantes inflamables y peligrosos (85 000 \$EUA);
- c) Capacitación de 18 instructores principales y de 225 oficiales de aduanas sobre el control de los HCFC, aplicación del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, políticas, reglamentaciones e identificación de refrigerantes y equipos que utilizan los HCFC; tres diálogos con países vecinos (Túnez, Egipto y Níger) y organización de la cooperación para aplicar las reglamentaciones y combatir el comercio ilícito; y adquisición de 10 identificadores de refrigerantes de primera línea (379 000 \$EUA);
- d) Actualización del manual de formación y formación de 18 instructores principales y 700 técnicos sobre buenas prácticas de servicio técnico, detección de fugas, recuperación y reciclado de refrigerantes, y el manejo seguro de refrigerantes inflamables en colaboración con los institutos de capacitación; implementación de un sistema de acreditación nacional para técnicos de refrigeración y climatización y acreditación de 600 técnicos; apoyo a la formación de una asociación de refrigeración y climatización que asistirá en el programa de capacitación y acreditación de técnicos; suministro de nueve juegos de herramientas y equipos de capacitación (por ej., detectores de fugas, aparatos de carga, cilindros y puestos de recuperación, bombas de vacío, equipos de soldadura, escariadores y herramientas de recalcado) a las instituciones de capacitación e institutos que expiden títulos; suministro de equipo y herramientas (por ej., detectores de fugas para los HCFC y los HFC, calibradores de múltiples funciones, herramientas para tubos, pinzas estranguladoras (pinch off) y tenazas perforadoras, escariadores y herramientas de recalcado, llaves) a 450 técnicos acreditados para la detección de fugas y la recuperación de refrigerantes (903 000 \$EUA);
- e) Directrices para la recuperación y la regeneración de refrigerantes; suministro de equipos (por ej., puestos de recuperación, cisternas de almacenamiento, bombas para transferencia de líquidos, filtros enfriadores, identificadores de refrigerantes, kits de pruebas de refrigerantes, aparatos de recuperación, detectores de fugas y accesorios) y establecimiento de dos centros de regeneración de refrigerantes y una red de recuperación con instalación, puesta en marcha de equipos y capacitación conexa; suministro de herramientas (por ej.,

puestos de recuperación, colectores para el servicio, manómetros electrónicos, bombas de vacío y manómetros, cilindros de recuperación, herramientas de servicio técnico y equipos de protección) para 80 técnicos acreditados para la red de recuperación de refrigerantes; capacitación de 25 técnicos sobre recuperación y regeneración de refrigerantes en colaboración con dos institutos de formación vocacional; evaluación de técnicos, talleres de servicio técnico y centros de regeneración sobre recuperación y regeneración de refrigerantes para fines de acreditación; y realización de un estudio de viabilidad sobre destrucción de refrigerantes no deseados (368 000 \$EUA); y

- f) Actividades de concienciación para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico; investigación sobre la seguridad y el desempeño de las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico en el contexto local; organización de tres seminarios para técnicos sobre el marco reglamentario y las tecnologías emergentes; asistencia técnica a los grandes usuarios finales sobre la reducción de fugas y la transición a alternativas sin SAO y con bajo potencial de calentamiento atmosférico; y organización de campañas de difusión e información sobre la eliminación de los HCFC y las tecnologías alternativas (150 000 \$EUA).

Supervisión del proyecto

26. El sistema establecido en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC seguirá funcionando en la etapa II, por el cual la Dependencia Nacional del Ozono y la ONUDI supervisarán las actividades, harán un informe sobre progreso realizado y trabajarán con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El gasto de estas actividades asciende a 200 000 \$EUA, incluido el personal y el consultor (120 000 \$EUA); viajes (10 000 \$EUA); y reuniones (70 000 \$EUA).

Aplicación de la política sobre la igualdad de género⁷

27. Conforme a la decisión 84/92 d) y las políticas de la ONUDI sobre la integración de la perspectiva de género, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se llevará a cabo tomando en consideración la igualdad de género, desde la formulación del proyecto hasta su ejecución, tanto en los componentes con y sin inversión. Las políticas sobre la incorporación de la perspectiva de género se extenderán a la selección de consultores y equipos de ejecución, equipos de supervisión, aprendices de técnicos, así como a los oficiales de aduanas y responsables de la aplicación de las reglamentaciones. Se pondrá el énfasis en asegurar la participación activa de las mujeres en talleres de consulta, reuniones con partes interesadas, y creación de capacidad sobre el género. En la etapa II, la Dependencia Nacional del Ozono tratará de obtener la contribución de las partes interesadas sobre indicadores específicos de integración de género durante la planificación, ejecución y presentación de informes de cada componente. Se enfocará la participación equilibrada de géneros en las actividades de capacitación y creación de capacidad, así como en otras medidas de apoyo. La capacitación y las reuniones sobre cuestiones del ozono incorporarán sesiones sobre el género para sensibilizar a los participantes respecto a la importancia de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres.

Gasto total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

28. El gasto total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia se estimó en 2 400 000 \$EUA (más los gastos de apoyo del organismo), tal como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 67,5 por ciento de su consumo básico de HCFC en 2025. De las 44 toneladas PAO (800 tm) de HCFC-22 que se eliminarán, 16,50 toneladas PAO (300 tm) se reducirán voluntariamente y 27,5 toneladas PAO (500 tm) se financiarán en la etapa II. Además, se pidió un monto de 200 000 \$EUA

⁷ La decisión 84/92 d) pidió a los organismos de ejecución y bilaterales que apliquen una política operativa sobre la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de todo el ciclo del proyecto.

para la supervisión, ejecución, coordinación y presentación de informes del proyecto. Las actividades y el desglose de los gastos propuestos se resumen en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Total de gastos de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia, según lo presentado

Actividad	Gasto (\$EUA)
Desarrollo/actualización y aplicación de las políticas y reglamentaciones para apoyar la eliminación de los HCFC	315 000
Actualización del código de buenas prácticas de servicio técnico; adaptación de normas internacionales; e introducción de los SOP para los talleres de servicio técnico que manejan los refrigerantes inflamables y peligrosos	85 000
Capacitación de 18 instructores principales y 225 oficiales de aduanas, realizando tres diálogos con países fronterizos, y suministro de 10 identificadores de refrigerantes	379 000
Actualización del manual de formación, capacitación de 18 instructores principales y 700 técnicos sobre buenas prácticas de servicio técnico, acreditación de 600 técnicos, suministro de herramientas a 600 técnicos acreditados, y suministro de nueve juegos de equipos de capacitación a las instituciones de formación vocacional	903 000
Directrices para la recuperación y regeneración y suministro de 80 juegos de equipos y herramientas para establecer dos centros de regeneración y una red de recuperación de refrigerantes; capacitación de técnicos sobre la operación de los centros de regeneración y sobre la recuperación de refrigerantes; concienciación sobre la recuperación de refrigerantes; y realización de un estudio de viabilidad sobre la destrucción de las SAO no deseadas	368 000
Actividades de concienciación (seminarios y campañas de difusión e información) para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, y asistencia técnica a los grandes usuarios finales	150 000
Supervisión, ejecución, coordinación y presentación de informes	200 000
Total	2 400 000

Actividades planeadas para el primer tramo de la etapa II

29. El primer tramo de financiamiento de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto de total de 1 091 750 \$EUA, se ejecutará entre julio de 2022 y junio de 2025 e incluirá las siguientes actividades:

- a) Empleo de un consultor para examinar el marco reglamentario nacional; consulta pública sobre posibles procedimientos y reglamentaciones que se incluirán en la legislación nacional actualizada de las SAO, inclusive los controles en la fabricación y las importaciones de equipos que utilizan HCFC, presentación de informes obligatoria por parte de los importadores, y control de fugas en talleres de servicio técnico; campañas de concienciación selectiva para sensibilizar a los funcionarios gubernamentales y a las partes interesadas respecto a las reglamentaciones de SAO; sistema electrónico de otorgamiento de licencias para las importaciones y exportaciones de HCFC y sistema electrónico de registro para los talleres de servicio técnico; requisitos de calificación para la acreditación de técnicos; y acreditación obligatoria de los técnicos (147 500 \$EUA);
- b) Actualización del código de buenas prácticas para incorporar nuevos requisitos como consecuencia de la reglamentación sobre gases fluorados de la Comisión Europea (requisitos de etiquetado, registro de datos y presentación de informes, normas para los equipos e instalaciones que operan con HC y NH₃); adaptación de las normas nacionales a las normas internacionales para los productos de refrigeración y climatización (ISO-817, ISO-5149 e IEC-60332); y empleo de un experto nacional para desarrollar los SOP para los talleres de servicio técnico que manejan refrigerantes inflamables y peligrosos (57 250 \$EUA);

- c) Actualización del manual de formación de aduanas; capacitación de seis instructores principales y de 15 oficiales de aduanas por parte de un experto internacional; asistencia a la Dependencia Nacional del Ozono para contratar a los seis instructores principales para formar a 72 oficiales de aduanas sobre los controles de importación de los HCFC, la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, políticas, reglamentaciones, y la identificación de refrigerantes y de equipos; tres diálogos con los países fronterizos (Túnez, Egipto y Níger) y organización de la cooperación para aplicar las reglamentaciones y combatir el comercio ilícito; y adquisición de cinco identificadores de refrigerantes de primera línea (148 000 \$EUA);
- d) Actualización del manual de formación de técnicos para incluir las nuevas tecnologías y los refrigerantes inflamables; capacitación de seis instructores principales y 300 técnicos sobre buenas prácticas de servicio técnico, detección de fugas, la recuperación y el reciclado de refrigerantes, y el manejo seguro de refrigerantes inflamables, en colaboración con los institutos de formación locales; suministro de equipos y herramientas (por ej., detectores de fugas, aparatos de carga, puestos y cilindros de recuperación, bombas de vacío, equipos de soldadura, escariadores y herramientas de recalcado) para tres institutos de capacitación; aplicación de los lineamientos nacionales de acreditación y certificación de 200 técnicos; suministro de herramientas (por ej., detectores de fugas para los HCFC y los HFC, calibradores de múltiples funciones, herramientas para tubos, pinzas estranguladoras (pinch off) y tenazas perforadoras, escariadores y herramientas de recalcado, llaves, y equipos de protección personal) para los técnicos acreditados; establecimiento de una asociación y red de refrigeración y climatización para apoyar el programa de capacitación y acreditación de los técnicos (392 000 \$EUA);
- e) Desarrollo de un modelo comercial y de directrices para los centros de regeneración de refrigerantes; suministro de herramientas y equipos (por ej., puestos de recuperación, cisternas de almacenamiento, bombas para transferencia de líquidos, filtros enfriadores, identificadores de refrigerantes, kits de pruebas de refrigerantes, aparatos de recuperación, detectores de fugas y accesorios) para establecer dos centros de regeneración de refrigerantes; suministro de herramientas (por ej., puestos de recuperación, colectores de servicio, manómetros electrónicos, bombas de vacío y manómetros, cilindros de recuperación, herramientas para servicio técnico y equipos de protección) para los técnicos a fin de crear una red de recuperación de refrigerantes; capacitación de 25 técnicos en recuperación y regeneración de refrigerantes; criterios de acreditación para los centros de regeneración, los técnicos y los talleres de servicio técnico; y estudio de viabilidad sobre destrucción de las SAO no deseadas (197 000 \$EUA);
- f) Actividades de concienciación para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico; investigación sobre la seguridad y el desempeño de las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico; difusión de la información sobre tecnologías alternativas emergentes en colaboración con la asociación de refrigeración y climatización; suministro de asistencia técnica para los grandes usuarios finales sobre la reducción de fugas y la transición a las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico; y campañas a través de los diversos medios de comunicación para difundir información sobre eliminación de los HCFC y las tecnologías alternativas (80 000 \$EUA); y
- g) Ejecución, supervisión, coordinación y presentación de informes del proyecto con un total de 70 000 \$EUA, que se desglosa de la siguiente manera: personal y consultor (40 000 \$EUA), viajes (10 000 \$EUA), reuniones y talleres (10 000 \$EUA), y otros gastos diversos (10 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

30. La Secretaría examinó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC a la luz de etapa I, las políticas y las directrices del Fondo Multilateral, inclusive los criterios para el financiamiento de la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el plan administrativo del Fondo Multilateral correspondiente a 2022-2024.

Consumo admisible restante

31. Según el Acuerdo, el consumo admisible restante después de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia era 87,15 toneladas PAO, y la financiación de 2 400 000 \$EUA, pedida para la etapa II, como se presentó originalmente, se calculó sobre la base de ese monto. Se observó que en 2021 el consumo verificado de los HCFC fue sólo 75,00 toneladas PAO. Dado que Libia ya alcanzó una reducción del 35 por ciento de su base, las actividades en la etapa II deberían dar lugar a una reducción adicional en el consumo de los HCFC partiendo del consumo actual. Además, el consumo de 2021 incluyó dos empresas que se están convirtiendo bajo la etapa I y dejarán de usar el HCFC-141b después de terminada la conversión, dejando sólo 7,3 toneladas PAO de HCFC-141b admisibles para el financiamiento en el sector de espumas bajo la etapa II, según el Acuerdo de la etapa I. Tras las deliberaciones, se acordó utilizar 55,25 toneladas PAO como punto de partida para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, calculado mediante la suma de 47,95 toneladas PAO del consumo de HCFC-22 en 2021 en el sector de servicios y del consumo admisible restante de 7,30 toneladas PAO de HCFC-141b en el sector de espumas, como se indica en el Cuadro 4.

Cuadro 4: Punto de partida, reducciones y consumo admisible restante en Libia

Sustancia/sector	Punto de partida en la etapa I	Reducción en la etapa I	Consumo restante después de la etapa I	Consumo real en 2021	Punto de partida para la etapa II	Reducción en la etapa II	Consumo restante después de la etapa II
Toneladas métricas							
HCFC-22 en servicio técnico de refrigeración y climatización	1 500,30	48,49	1 451,81	871,85	871,85	452,14	419,71
HCFC-141b en fabricación de espumas	283,10	216,73	66,36	245,90	66,36	66,36	0,00
Total (tm)	1 783,40	265,22	1 518,18	1 117,75	938,22	518,50	419,71
Toneladas PAO							
HCFC-22 en servicio técnico de refrigeración y climatización	82,52	2,67	79,85	47,95	47,95	24,87	23,08
HCFC-141b en fabricación de espumas	31,14	23,84	7,30	27,05	7,30	7,30	0,00
Total (toneladas PAO)	113,66	26,51	87,15	75,00	55,25	32,17	23,08

Estrategia general

32. De acuerdo con el punto de partida revisado para la etapa II de 55,25 toneladas PAO, el financiamiento admisible para alcanzar la reducción del 67,5 por ciento sería 827 193 \$EUA, conforme a la decisión 74/50. Debido a la reducción del financiamiento, el gobierno pidió ejecutar la etapa II durante cinco años para lograr una reducción del 80,5 por ciento en 2027, además de la reducción del 67,5 por ciento en 2025, mantener el ímpetu de la ejecución y apoyar el cumplimiento continuo. El financiamiento total para una etapa II prolongada sería 2 170 268 \$EUA, conforme a la decisión 74/50.

33. Durante la consideración de una etapa de cinco años II, la Secretaría pidió una actualización de la situación de la seguridad en Libia. La ONUDI informó a la Secretaría que la situación política de Libia era estable, que el gobierno estaba unido y en control de todo el territorio, y que no había peligro para desplazarse dentro del país en condiciones de seguridad. Los expertos de la ONUDI viajaron a Libia dos veces en 2021 y ejecutaron varias actividades en los sectores de fabricación de espumas y de servicio técnico. Se ha planeado capacitación adicional para los técnicos sobre el uso de equipos de recuperación y regeneración una vez que estos se entreguen en mayo de 2022. La ONUDI no prevé dificultades o retrasos en la ejecución que pudieran deberse a posibles riesgos de seguridad.

34. La Secretaría observó que hasta el momento sólo se habían ejecutado algunas actividades en el sector de servicios, dado que la etapa I se había centrado en la conversión del sector de fabricación de espumas para eliminar el HCFC-141b. De acuerdo con la actualización sobre la seguridad proporcionada por la ONUDI, la Secretaría considera que un plan quinquenal apoyaría más a Libia en la ejecución continua de las actividades de eliminación, permitiendo el cumplimiento con el Protocolo. Se convino en que la etapa II alcanzaría una reducción del 80,5 por ciento en 2027, con el consumo restante por eliminar en una futura etapa. La reducción en la etapa II y el consumo admisible restante después de la etapa II figuran en el Cuadro 4 anterior.

35. Con respecto a la presentación del plan del sector de espumas durante la ejecución de la etapa II, la Secretaría observó que se esperaba que los proyectos de conversión de fabricantes de espumas, ejecutados en etapa I, terminasen a fines de 2022 y que las dos empresas dejarían de usar el HCFC-141b después de su conversión, facilitando así la comprensión del consumo de HCFC-141b en el país en ese momento. La Secretaría considera que el inicio de la ejecución de la etapa II despertará la concienciación y creará un ambiente que facilite la recopilación de datos para comprender el consumo dentro del sector, facilitando de este modo una sólida preparación de ayuda significativa para eliminar el HCFC-141b restante, y, en consecuencia, apoya esta estrategia. Se acordó permitir la presentación del plan del sector de espumas durante la ejecución de la etapa II, antes de enero de 2024. El gobierno acordó incluir una prohibición sobre la importación del HCFC-141b puro y en polioles premezclados, una vez que el HCFC-141b restante se eliminase del plan del sector de espumas en cuanto éste se presente. El gobierno informó que el HCFC-141b en polioles premezclados importados estaba incluido en su sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, y que hasta el momento no se había detectado ninguna importación de polioles en Libia.

Reglamentaciones para apoyar la eliminación de los HCFC

36. El gobierno de Libia ya expidió las cuotas de importación de los HCFC para 2022, por 70,87 toneladas PAO, lo que es inferior al objetivo de control del Protocolo de Montreal.

37. Al observar que se realizaron sólo algunas actividades en la etapa I y se capacitó a los oficiales de aduanas en el uso de identificadores de refrigerantes sólo en 2021, la Secretaría trató la necesidad de apoyar el desarrollo de capacidad de los oficiales de aduanas para controlar la importación y exportación de los HCFC. Se prevé que la etapa II apoye una variedad de actividades para fortalecer más el otorgamiento de licencias y cuotas, inclusive la capacitación de oficiales de aduanas, estableciendo la presentación obligatoria de informes por parte de los importadores, desarrollando un sistema electrónico de otorgamiento

de licencias y realizando actividades de concienciación. Se prevé que esto aumentará la eficacia operativa del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para apoyar el cumplimiento del país.

Cuestiones técnicas y relativas a los gastos

38. Con respecto a la prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC, esto incluiría todas las categorías de equipos que utilizan esas sustancias, con distintas fechas de inicio. La Dependencia Nacional del Ozono planea trabajar con los ministerios gubernamentales y consultar a las partes interesadas de la industria sobre la prohibición de las importaciones de aparatos más pequeños de aire acondicionado que utilizan HCFC para fines de 2023, acondicionadores de aire para vehículos para fines de 2025, y grandes sistemas de climatización para fines de 2027.

39. Se trataron las medidas reglamentarias para apoyar la sostenibilidad de la regeneración y la acreditación de técnicos. La ONUDI informó que en la reglamentación se prohibiría expulsar los refrigerantes a la atmósfera durante el servicio técnico, una vez establecidos los centros de regeneración. Con respecto a la acreditación de técnicos, al principio se planea la aplicación de la acreditación voluntaria; los lineamientos de acreditación obligatoria se considerarán una vez que la acreditación voluntaria se haya establecido, en consulta con las partes interesadas clave, sobre la base de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas desde la etapa de ejecución inicial.

Sostenibilidad de las actividades propuestas bajo la etapa II

40. Para asegurar la sostenibilidad del control de las importaciones de SAO, el gobierno desarrollará una pericia local mediante la actualización de los manuales de formación y la capacitación de instructores principales que a su vez capacitarán regularmente a los oficiales de aduanas; se proporcionarán identificadores de refrigerantes para facilitar la identificación de SAO. El desarrollo a largo plazo de la capacidad de técnicos en la reducción de fugas se logra mediante el suministro de herramientas y equipos, el apoyo a las instituciones de capacitación y la aplicación de un sistema de acreditación de técnicos. En la etapa II, se establecerán dos centros de regeneración y una red de recuperación de refrigerantes para facilitar la recuperación, el reciclado y la regeneración de refrigerantes. Se establecerán políticas para apoyar la acreditación obligatoria de técnicos y la operación adecuada de la recuperación y regeneración de refrigerantes para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de estas actividades.

Gasto total del proyecto

41. De acuerdo con la estrategia acordada y los objetivos de eliminación, el gasto total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se ajustó de 2 400 000 \$EUA a 2 170 268 \$EUA, para lograr una reducción del 80,5 por ciento en el consumo básico de los HCFC en 2027. Las actividades de la etapa II se ajustaron en consecuencia y los gastos se optimizaron de la manera siguiente: las herramientas proporcionadas a las instituciones de capacitación se redujeron de nueve a ocho juegos; el número de técnicos que se capacitará se redujo a 600, con otros técnicos capacitados por los técnicos acreditados durante el trabajo mismo; el número de técnicos que se acreditará se redujo a 500, y el número de herramientas para los técnicos acreditados se redujo asimismo en consecuencia; dos laboratorios de pruebas para los centros de regeneración se redujeron a uno solo que suministrará servicios a ambos centros; las herramientas para la red de recuperación se redujeron a 65 juegos; se quitó el gasto para la investigación sobre seguridad y desempeño de las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico y el estudio de viabilidad para destrucción de las SAO no deseadas; y el gasto para la oficina de gestión del proyecto se redujo a 180 268 \$EUA y se incluyó en los gastos totales para la deducción de tonelaje, calculados sobre la base de 4,8/kg. En el Cuadro 5, se indica el ajuste de las actividades y los gastos.

Cuadro 5: Gastos revisados de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia

Actividad	Gastos (\$EUA)
Desarrollo/actualización y aplicación de las políticas y reglamentaciones para apoyar la eliminación de los HCFC	315 000
Actualización del código de buenas prácticas de servicio técnico; adaptación de normas internacionales; e introducción de los SOP para los talleres de servicio técnico que manejan refrigerantes inflamables y peligrosos	85 000
Capacitación de 18 instructores principales y de 225 oficiales de aduanas, tres diálogos con países fronterizos y suministro de 10 identificadores de refrigerantes	379 000
Actualización del manual de formación, capacitación de 18 instructores principales y 600 técnicos, acreditación de 500 técnicos, suministro de 500 juegos de herramientas a 500 técnicos acreditados, y suministro de ocho juegos de equipos de capacitación a las instituciones de formación vocacional	801 000
Desarrollo de directrices y suministro de equipos y herramientas para establecer dos centros de regeneración de refrigerantes y una red de recuperación (65 juegos); y concienciación y capacitación sobre recuperación de refrigerantes	280 000
Actividades de concienciación (seminarios, campañas de difusión e información) para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico y asistencia técnica a los grandes usuarios finales	130 000
Supervisión, ejecución, coordinación y presentación de informes	180 268
Total	2 170 268

42. La financiación para el primer tramo se redujo a 976 018 \$EUA; por consiguiente, se ajustaron las actividades pertinentes de la siguiente manera: el número de técnicos por capacitar se redujo a 200; los dos laboratorios de prueba de los centros de regeneración se redujeron a un laboratorio que proveyera servicios a ambos centros; se eliminó la investigación sobre la seguridad y el desempeño de las tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico; y se optimizaron los gastos de otros elementos. El ajuste de las actividades y los gastos se indican en el Cuadro 6.

Cuadro 6: Gastos revisados del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia

Actividad	Gasto (\$EUA)
Desarrollo/actualización y aplicación de políticas y reglamentaciones para apoyar la eliminación de los HCFC	147 500
Actualización del código de buenas prácticas de servicio técnico; adaptación de normas internacionales; e introducción de los SOP para los talleres de servicio técnico que manejan refrigerantes inflamables y peligrosos	57 250
Capacitación de seis instructores principales y de 90 oficiales de aduanas, diálogo con un país fronterizo y suministro de cinco identificadores de refrigerantes	148 000
Capacitación de seis instructores principales y de 200 técnicos; acreditación de 200 técnicos; suministro de 200 juegos de herramientas a los técnicos acreditados; y suministro de tres juegos de equipos de capacitación a las instituciones de formación vocacional	302 000
Desarrollo de un modelo comercial y directrices y suministro de equipos y herramientas para establecer dos centros de regeneración de refrigerantes y una red de recuperación; concienciación y capacitación sobre recuperación de refrigerantes	211 000
Actividades de sensibilización (seminarios, campañas de difusión e información) para promover alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico y asistencia técnica a los grandes usuarios finales	50 000
Supervisión, ejecución, coordinación y presentación de informes	60 268
Total	976 018

Impacto en el clima

43. Las actividades propuestas en el sector de servicios, inclusive un mejor confinamiento de los refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos reducirá la cantidad del HCFC-22 utilizado en el servicio técnico de refrigeración y climatización. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido a la atmósfera debido a mejores prácticas de refrigeración producirá ahorros de unos 1,8 toneladas equivalente de CO². La ejecución del plan del sector de espumas que se presentará durante la etapa II eliminará el consumo restante del HCFC-141b en Libia y reducirá la emisión de gases de efecto invernadero de 48,114 toneladas equivalentes de CO₂. Si bien en el plan de gestión de eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo del impacto en el clima, las actividades previstas por Libia, inclusive sus esfuerzos por promover las alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, así como la recuperación, regeneración y reutilización de refrigerantes, indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes en la atmósfera, beneficiando de este modo el clima.

Cofinanciación

44. El gobierno proporcionará una contribución en especie para la ejecución de la etapa II, incluido el espacio de oficina y varios miembros del personal para ayudar con la coordinación, supervisión y ejecución de las actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC. La Dependencia Nacional del Ozono dirigirá el desarrollo y la adopción de las reglamentaciones y políticas en cooperación con otros ministerios del gobierno para apoyar la eliminación de los HCFC.

Proyecto del plan administrativo del Fondo Multilateral correspondiente a 2022-2024

45. La ONUDI solicita 2 170 268 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia. El valor total pedido de 1 044 339 \$EUA, incluido los gastos de apoyo del organismo para el período de 2022 a 2024, está 1 089 906 \$EUA debajo del monto que figura en el plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

46. En el Anexo I del presente documento se incluye un proyecto de Acuerdo entre el gobierno de Libia y el Comité Ejecutivo para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

47. El Comité Ejecutivo podría considerar:

- a) Tomar nota de la presentación del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I de los HCFC para el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia, tal como lo requiere la decisión 82/75 c);
- b) Pedir a la ONUDI que presente el informe final sobre la marcha de las actividades para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC en la primera reunión de 2023;
- c) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia para el período de 2022 a 2027 a fin de reducir el consumo de los HCFC en un 80,5 por ciento de la base del país, por un monto de 2 170 268 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 151 919 \$EUA, para la ONUDI;
- d) Descontar las 31,90 toneladas PAO de los HCFC eliminados durante la etapa I y las 24,87 toneladas PAO de esas sustancias asociadas a la etapa II del consumo remanente admisible para la financiación;

- e) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el gobierno de Libia y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo I del presente documento;
- f) Permitir la presentación de un plan del sector de fabricación de espumas durante la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, antes del 1 de enero de 2024, para eliminar el consumo restante en el sector de fabricación de espumas; y
- g) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Libia, y el plan de ejecución correspondiente del tramo, por un monto de 976 018 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 68 321 \$EUA, para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LIBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Libia (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 23,08 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2027 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3 y 4.2.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) Toda empresa incluida en el Plan para convertirse a una tecnología sin HCFC y que no fuese admisible según las políticas del Fondo Multilateral (debido a ser de propiedad extranjera o por haberse establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007) no recibiría ayuda financiera. Esta información se informaría al Comité Ejecutivo como parte del Plan de Ejecución de Tramo;
- d) El País se compromete a examinar la posibilidad de utilizar sistemas de hidrocarburos premezclados con agentes espumantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico en lugar de mezclarlos en el país, para las empresas de espumas cubiertas por el Plan, en caso de que sea técnicamente posible, económicamente viable, y aceptable para las empresas;
- e) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- f) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:
- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
 - b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). Las funciones del Organismo de Ejecución Principal se especifican en el Apéndice 6-A. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en la fila 2.2 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y el Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del gobierno de Libia y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	82.52
HCFC-141b	C	I	31.14
Total			113.66

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2022	2023 2024	2025	2026	2027	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	76.95	76.95	38.47	38.47	38.47	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	76.95	75.00	38.47	38.47	23.08	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (\$EUA)	976,018	0	786,750	0	407,500	2,170,268
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	68,321	0	55,073	0	28,525	151,919
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	976,018	0	786,750	0	407,500	2,170,268
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	68,321	0	55,073	0	28,525	151,919
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	1,044,339	0	841,823	0	436,025	2,322,187
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						24.87
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						34.57
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)						23.08
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)						0.00
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)						23.84
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)						7.30

* Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo de la etapa I: 31 de diciembre de 2022.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la

incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono es la unidad administrativa central, establecida dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Medio Ambiente y tiene la responsabilidad de:

- a) Coordinar las actividades gubernamentales relativas a la protección de la capa de ozono y facilitar la eliminación de SAO;
 - b) Coordinar todas las actividades nacionales para la ejecución del Plan; y
 - c) Gestionar la ejecución de las actividades planeadas del proyecto, en cooperación con el organismo de ejecución principal.
2. La Oficina de Gestión de Proyectos tiene la función de supervisar incluido lo siguiente:
- a) Ejecutar diariamente los proyectos de inversión (donde proceda), de los programas de capacitación, la asistencia técnica y las actividades de concienciación incluidos en los Planes aprobados;
 - b) Asistir a la Dependencia Nacional del Ozono y al verificador independiente durante el proceso de verificación, incluyendo en reuniones de las partes interesadas pertinentes, la coordinación de la recopilación de datos y los aportes sobre resultados del examen;
 - c) Bajo la supervisión de la Dependencia Nacional del Ozono, coordinar las partes interesadas no gubernamentales, ciertos departamentos gubernamentales, las asociaciones industriales, los institutos de investigación y capacitación, la oficina de normas y la oficina de estadísticas para la ejecución de las actividades del Plan; y
 - d) Si bien la responsabilidad principal de la recopilación de datos, análisis y presentación de informes sigue siendo de la Dependencia Nacional del Ozono, en algunos casos la Oficina de Gestión de Proyectos participa en la recopilación y análisis de los datos de consumo relativos a las sustancias controladas asociadas a la ejecución del Plan.
3. El Organismo de Ejecución Principal empleará a un auditor independiente para verificar el consumo anual de SAO como base para el consumo que el gobierno informa en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;

- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal;
- k) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario; y
- m) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 174,5 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. Cuando esta sanción se deba aplicar en un año en que estén en curso dos Acuerdos (dos etapas del PGEH en ejecución simultánea) que prevean multas de distinta cuantía, el monto se determinará caso a caso, atendidos los sectores específicos asociados al incumplimiento. Si fuese imposible precisarlos, o si ambas etapas se ocupan de un mismo sector, se aplicará la suma que resulte mayor.

APÉNDICE 8-A: ARREGLOS PARA SECTORES ESPECÍFICOS

1. A través del Organismo de Ejecución Principal, el gobierno de Libia puede presentar el plan sectorial de fabricación de espumas durante la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC antes del 1 de enero de 2024, para eliminar el consumo restante del HCFC-141b.
